



**PERMISO
TIANGUIS
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000752

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661.111

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FARÍAS VAZQUEZ LIDIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-noviembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 12-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

"NAVIDEÑO": SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

Plutarco Chávez Casillas, Director de Inspección Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, autorizo

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FARÍAS VAZQUEZ LIDIA
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlos al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para causar interrupciones.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puristas.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como húmedos.

Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, capitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.